



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0161

Comoquiera que ahora el extremo pasivo está conformado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Frigorífico San Martín de Porres Ltda., cuya vocera es Fiduciaria La Previsora S.A., el Despacho le corre traslado de la demanda por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

AP